

#### RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** Expte. N° 2021-00241148-GDEMZA -

OSEP#MSDSYD Referenciado: Licitación Semestral de Medicamentos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°0060/2021 del H. Directorio se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Medicamentos, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas regentes; destinados a satisfacer necesidades Semestrales del Ejercicio 2021 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico A. Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$78.805.522,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°011/2021 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Once (11) Oferentes:

LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L	\$ 5.713.374,00.
LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L	\$ 1.825.619,60.
COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA	\$39.777.104,91.
DROGUERIA VARADERO S.A	\$33.294.042,70.
ALFARMA S.R.L	\$ 7.431.076,80.
DISSAN S.R.L	\$ 7.684.178,60.
LABORATORIOS RICHET S.A	\$10.137.790,00.
MEDICATION DELIVERY S.A	\$41.051.087,08.
DISTRIFAR S.A	\$49.089.936,82.
DROGUERIA COMARSA S.A	\$37.688.852,73.
DROGUERIA BD S.R.L	\$ 32.079.371,41.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la merituación de las distintas propuestas se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto; destacando que:

- se incrementaron y disminuyeron fundadamente las cantidades originalmente solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares de algunos renglones, conforme motivos allí invocados; hallándose previstolo actuado en las prescripciones del Art.132° inc. f) de la Ley Nº8706 Administración Financiera Provincial.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo que:

- en la misma norma legal se autorice la tramitación de una Compra Directa para llevar a cabo la adquisición de algunos renglones que resultaron desestimados y/o desiertos, en las mismas bases y condiciones que rigieron la presente licitación.
- en relación a los Renglones desiertos y/o desestimados que abajo se detallan, se dejan sin efecto la adquisición de los mismos, evaluándose a posteriori su necesidad y a resultas, tramitar una nueva adquisición:

Desiertos N°: 07, 12, 13, 29, 39, 40, 41, 49, 50, 71, 88, 118, 121, 124, 125,154, 202, 256, 269, 282, 285, 290.

Desestimados Nº: 09, 16, 35, 46, 66, 67, 75, 79, 94, 108, 119, 120, 150, 172, 187, 195, 198,199, 201, 203, 207, 228, 243, 264, 265, 276, 283, 287, 288.

- que obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.021, con cargo a la Partida  $N^{\circ}412$  "Bienes Corrientes".

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el  $V^{\circ}$  B $^{\circ}$  de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que en cuanto al procedimiento de Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc. f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/2015 cuyos textos en su parte pertinente establecen:
- Art.132° Ley 8706: El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:
- f) "La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse",
- Art.149° Decreto N°1000/2015: Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas "Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad";
- que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:
- Art.132° Ley 8706: El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., "...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...";
- "...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; "...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...".
- Art. 144° Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:
- b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...".

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

# EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar Nº011/2021 relativa a la adquisición de Medicamentos, destinados a satisfacer necesidades Semestrales del Ejercicio 2021 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico A. Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la comisión actuante en Informe y Acta de Preadjudicación a favor de las firmas, renglones y montos que en cada caso abajo se indican, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CON 63/100 (\$51.551.756,63.-):

- OFERENTE: LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.......\$ 4.705.090,00. RENGLONES N°: 59, 60, 61, 63, 64, 292.
- OFERENTE : LABORATORIOS BELLANDI & BARRERAS S.R.L..... \$ 267.845,00. RENGLONES N°: 123, 291 (alt. 01).
- OFERENTE: COOP. FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA........ \$1.101.599,91. RENGLONES N°: 02, 22, 28 (cant. 105 30% menos), 55 (cant. 60 30% menos), 69, 72, 95, 160, 211 (cant. 840 30% menos), 215, 236, 249, 270, 281.

#### OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE MENDOZA

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO......\$51.551.756,63.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc. f) y Art.139º de la Ley Nº8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo Nº1000/2015 y Art.40º inc. f) de la Ley Nº4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida Nº412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de Medicamentos, destinados a satisfacer necesidades Semestrales del Ejercicio 2021 que al respecto demandan los Efectores propios (Hospital El Carmen – Hospital Pediátrico A. Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°011/2021 y correspondiente a los Renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 (\$793.860,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc. b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la partida N°412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Año 2021.

- Renglones Desiertos N°: 01, 81, 103, 180, 280.
- Renglón Desestimado Nº: 233

ARTÍCULO 4º - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron desiertos y/o desestimados que a continuación se detallan, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149° del Decreto Acuerdo N°1000/15:

Desiertos N°: 07, 12, 13, 29, 39, 40, 41, 49, 50, 71, 88, 118, 121, 124, 125,154, 180, 202, 256, 269, 282, 285, 290.

Desestimados N°: 09, 16, 35, 46, 66, 67, 75, 79, 94, 108, 119, 120, 150, 172, 187, 195, 198,199, 201, 203, 207, 228, 243, 264, 265, 276, 283, 287, 288.



<u>ARTÍCULO 5º</u> - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 6º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA Nº12 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25-03-2021

v.m.



## Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

### Resolución Honorable Directorio

	m		

Mendoza,

Referencia: EE-2021-241148- Licitacion Semestral de Medicamentos -

Datos Generales

N° de Expte: 241148-EX-2021 Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS